

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 8 de Febrero de 1943

Núm. 31

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
 b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

España, en un día eternamente memorable, convirtió el Cerro de los Angeles, su centro geográfico, en atalaya de nuestra fe religiosa, erigiendo en él un Monumento al Sagrado Corazón de Jesús, que era la expresión del genio católico de la raza hispánica.

Cuando las hordas rojas profanaron este Monumento, fusilando la Imagen del Rendentor y volándola con dinamita, todos los buenos hijos de España, unos en el fuero interno de sus conciencias y otros públicamente, formularon el mismo propósito: Desagraviar al Sagrado Corazón de Jesús y a España—por igual ofendidos con tan bárbaro sacrilegio—levantando otro Monumento mejor cuando terminase la guerra, si Dios nos concedía la victoria.

Nuestra religiosidad y patriotismo exigen no diferir por más tiempo el cumplimiento de la promesa, a fin de que España salde definitivamente la deuda que con Dios contrajo. En los medios religiosos y políticos del mundo entero se contempla con extrañeza nuestra indiferencia y apatía hacia el Cerro de los Angeles, y además los momentos actuales son los más propicios para que España coloque de nuevo en su centro geográfico la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús.

Por su importancia religioso-pa-

triótica, por la magnitud de la empresa y para que en verdad pueda decirse que ésta tiene carácter nacional, el nuevo Monumento, como el anterior, tiene que erigirse con la cooperación no sólo de todos los españoles, los ricos y los pobres, sino también con la ayuda económica y asistencia moral de todas las entidades y organismos que integran la Nación, tanto particulares como oficiales.

Por todo lo cual, recogiendo la iniciativa de la Obra Nacional del Cerro de los Angeles, interés de todos los Organismos y Corporaciones de esta provincia contribuyan a la suscripción nacional para la reconstrucción del Monumento al Sagrado Corazón de Jesús del Cerro de los Angeles, pudiendo ingresar los donativos en la cuenta que con este fin ha quedado abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

León, 4 de Febrero de 1943.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattáneo

No habiéndose incluido en las Tarifas máximas aplicables al transporte de personas en vehículos de tracción mecánica con autorización discrecional Clase C. para el servicio por carretera interurbano el precio de estos servicios en parada, dichas tarifas quedan rectificadas en la siguiente forma;

Cuatro plazas incluido el conductor, 2,20 pesetas Km.

Cinco idem idem, 3,00 ptas. Km.
 Más de cinco plazas idem idem, 4,75 ptas. Km.

Parada de estos servicios cada hora, 5,00 ptas.

Todos estos servicios que figuran en estas tarifas tienen un aumento del 30 por 100 entre las diez de la noche a ocho de la mañana.

Fuera de las carreteras o caminos con afirmado del Estado, Provincia o Municipio, los precios serán convencionales pudiendo negarse el propietario del vehículo a realizar el servicio.

Estas tarifas máximas se entienden con los impuestos incluidos y tienen carácter provisional y se revisarán cuando varien los elementos que en ellas intervienen.

León, 4 de Febrero de 1943.

El Gobernador civil
Antonio Martínez Cattáneo

Como ampliación a la Circular de este Gobierno Civil publicada en el núm. 13 de este BOLETÍN OFICIAL, de fecha 18 de Enero último, se hace público que para la tramitación de las autorizaciones de los salones de baile es preciso se acompañe a la instancia, además de la autorización anterior, la correspondiente certificación facultativa que acredite que los locales destinados a bailes se hallan en la actualidad en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, sin cuyo requisito, no se concederá ninguna autorización.

León, 5 de Febrero de 1943.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattáneo

Administración municipal

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Según me participa el vecino de Alcoba, Domingo Abia, el día 22 del pasado mes, desapareció del campo una yegua de su propiedad, 4 años, alzada 6 cuartas y media poco más o menos, pelo castaño, crin y cola larga y negra, herrada de adelante, estrellada en la frente; blanco por encima del morro, paticalzona, con una cicatriz en el casco de la mano derecha.

Lo que se hace público por si alguno la tiene en su poder, la entregue a su dueño o en esta Alcaldía.

Cimanes del Tejar, a 8 de Enero de 1943.—El Alcalde, Domiciano Vaquero.

Núm. 71.—14,25 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Solicitado por la Sociedad «La Ponferradina», S. L., la implantación de una industria de fabricación de ovoides en terrenos sitos entre las calles de Antolín López Peláez y Marcelo Macías, de esta ciudad, se pone en conocimiento del público, y particularmente de los vecinos inmediatos al local de referencia, que durante el plazo de quince días pueden formular las reclamaciones pertinentes contra dicho funcionamiento de la fabricación del expresado ovoide, por ruidos que puedan producirse u otras causas, pues transcurrido dicho plazo, se resolverá definitivamente como proceda.

Ponferrada, 4 de Enero de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 70.—21,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario número 100 de 1927, por estupro, contra Mauricio Cabero Combarros, natural de Barrientos de la Vega en la actualidad en paradero ignorado, en providencia de este día se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Ayuntamiento de Valderrey, término de Barrientos de la Vega

Una tierra, en término de Barrientos, al pago de los Fondales, trigal, regadía, de seis celemines, o sean nueve áreas, treinta y seis centiáreas,

linda: Este, tierra de Matías García; Sur, reguero; Oeste, Felipe Cabero y Norte, Gaspar Cabero. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago de la Calea, trigal, regadía, de tres celemines o sean cuatro áreas y ocho centiáreas, plantada de chopo. Linda: Este, tierra de María Martínez; Sur, D. Pedro, el médico del Val; Oeste, su hermano Carlos y Norte, Atanasio Combarros, vecino de Barrientos de la Vega. Tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago del Teso Tezuelo, plantada de viña, cabida de cinco celemines, linda: al Este, Gerardo García; Sur, Joaquín Prieto; Oeste, partija igual de su hermana María del Rosario y Norte, linde que divide pagos. Tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al sitio do llaman Teso la Cal, centenal, cabida tres celemines, linda: al Este, otra de Aurelia Pérez; Sur, fincas; Oeste, su hermano Ángel y Norte, herederos de Diego Domínguez. Tasada en cincuenta pesetas.

Otra, al mismo término, al pago do llaman por abajo de los Cinco, destinado a pradera, cabida un celemin, linda: al Este, Pedro Alvarez; Sur, Benita Domínguez; Oeste, Víctor Martínez y Norte, reguero. Tasada en cien pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago del Ciltar, centenal, secano, cabida de dos celemines, linda: al Este, Matías Panero; Sur, partija igual de su hermana María del Rosario; Oeste, Pedro Combarros Norte, camino. Tasada en veintico pesetas.

Una tercera parte de los quinientos que están señalados con los números 23 y 24 y miden de ancho dos metros y linda: al Este, herederos de Diego Domínguez; Sur, tierras; Oeste, señor Cura y Norte, con su hermana María del Rosario, estos quinientos están en cuesta viva. Tasado en cien pesetas.

Una cuba, de cuarenta cántaras, bastante usada. Tasada en diez pesetas.

Una tiba, de cala, con dos rejas. Tasada en dos pesetas.

Una cama antigua, de madera. Tasada en una peseta.

Un mantón de retales.

Dos quilmas usadas en una peseta. Doz azadas en mal uso, en dos pesetas.

Una silla usada.

Un tino para la sal.

Un cobertor usado, en cinco pesetas.

Un kilo de chorizos.

Un kilo de tocino.

La parte de la noria que le corresponde a la tierra llamada el Melgar en la noria el junio. Tasada en veinticinco pesetas.

La parte de una noria, al plantío,

para un cuartal. Tasada en veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar no haberse presentado los títulos de propiedad ni haber sido estos suplidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo.

Astorga, 21 de Enero de 1943.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Cédulas de requerimiento

Por la presente se hace saber a D. Benigno Cañón Díez, vecino de Cubillas de Arbas, hoy en ignorado paradero, que para tasar la casa que le fué embargada a petición de don Antonio Cañón Barrio, de la misma vecindad, en juicio verbal civil, sobre pago de cantidad, éste nombró perito a D. Manuel Barrio Cañón, vecino de Cubillas de Arbas, pudiendo aquél por su parte nombrar otro dentro de segundo día.

Igualmente se le requiere para que en término de seis días presente en esta Secretaría el título de propiedad de la casa de referencia, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Villamanín, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Maximino Alonso. Secretario, Tomás López.

Núm. 65.—15,75 ptas.

Por la presente se hace saber a D. Herminio Bayón Díez, vecino que fué de Busdongo, hoy en ignorado paradero, que para tasar la finca rústica que la fué reembargada a petición de Francisco López Cañón, de Villamanín, en juicio verbal civil, sobre pago de cantidad; éste nombró perito a D. Justo Oruve Bayón, vecino de Busdongo, pudiendo aquél por su parte nombrar otro dentro de segundo día; igualmente se le requiere para que en el término de seis días presente en esta Secretaría el título de propiedad de la finca rústica de referencia, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Villamanín, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Maximino Alonso. El Secretario, Tomás López.

Núm. 64.—15,75 ptas.

LEON

de la Diputación

1943

